Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 0146

13 MAY 2026

Señores:
AGROEQUIPOS EL SEMBRADOR SAS ZOMAC
NIT. 901249492-9
R/L. GUILLERMO LEON MORALES SIERRA
C.C. Nº 71.224.315
Dirección: Carrera 100 Nro. 96-96
B/. Centro
Celular: 311 609 5402
Correo electrónico: agrop80@gmail.com
Ciudad: Chigorodó, Antioquia

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA MC-022-2026, cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS Y APOYO OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – ANTIOQUIA"** con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	POSTES EN TECA 2.50 MTS X 25 CM DE DIAMETRO	UND	70	$28.500	$1.995.000
2	ALAMBRE DE CERCA CAL 14 X 25 KG TORNADO	ROLLO	2	$280.000	$560.000
3	TENSOR DE CERCA TRIPLE GALVANIZADO	UND	50	$4.500	$225.000
4	POLISOMBRA NEGRA 65% 4X100	ROLLO	2	$570.000	$1.140.000
5	CLAVOS CON CABEZA 4 X 6 X 1000 GR CORSAN	Kilo	3	$5.670	$17.010
6	BOLSA 14 X 35 VIVERO - ALMACIGO	UND	10.000	$120	$1.200.000
7	SEMILLA PECHINDE	Kg	20	$26.225	$524.500
8	SEMILLA DE ROBLE	Kg	1	$273.175	$273.175
9	SEMILLA DE ABARCO	Kg	1	$2.074.764	$2.074.764
10	PLÁNTULAS DE OITI	UND	120	$25.000	$3.000.000
11	SEMILLA DE CACAO	Kg	10	$77.000	$770.000
12	ARENA DE REBOQUE X MT3	M3	20	$68.000	$1.360.000
13	CISCO DE ARROZ	PACA	50	$22.000	$1.100.000
14	CLAVOS PARA ZINC x 50 UNIDADES	UND	6	$7.300	$43.800
15	MICORRIZAS BULTO X 50 KG	Bulto	15	$121.600	$1.824.000
16	GRAPAS 1 1/4 X 9 X 1000 GR CORSAN	Kg	4	$13.500	$54.000
17	PLÁSTICO NEGRO C 6.2 A 4 MT 100 M	ROLLO	1	$ 767.150	$ 767.150
18	ESTAQUILLA LABRADA X 60 CM	UND	440	$2.800	$1.232.000
19	ESTAQUILLA LABRADA X 40 CM	UND	1.110	$2.800	$3.108.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20	MANO DE OBRA - LLENADO DE BOLSA	UND	55.000	$294	$16.170.000
				TOTAL	$37.438.399

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los honorarios.
5. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
6. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

ESPECÍFICAS:

1. Suministrar y entregar al Municipio de Chigorodó los materiales e insumos establecidos en el estudio previo, en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas requeridas para el fortalecimiento del vivero municipal.
2. Garantizar la calidad de los materiales e insumos suministrados, los cuales deberán ser nuevos, estar en buen estado y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para su uso en actividades de vivero.
3. Realizar el llenado de las bolsas para vivero, utilizando el sustrato preparado, de acuerdo con las indicaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.
4. Responder por la correcta ejecución del objeto contractual, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad, oportunidad y cantidades establecidas. En caso de presentarse anomalías, defectos o inconsistencias en los insumos suministrados, el contratista deberá asumir los costos que se deriven y efectuar su reposición en un plazo máximo de dos (2) días calendario, contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.
5. Garantizar el llenado de las bolsas para vivero con el sustrato previamente preparado, asegurando la adecuada dosificación, nivelación y compactación del material, conforme a los lineamientos técnicos impartidos por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, con el fin de propiciar condiciones óptimas para el establecimiento y desarrollo de las plántulas.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chigorodó.
b) Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
c) Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
d) Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
e) Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($37.438.399),** Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los pagos del contrato se financiarán con cargo a los rubros presupuestales Nro. **2.3.2.02.02.009,** denominado: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES.**

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **00408** del **21** de abril de **2026**.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

El Municipio de Chigorodó, pagará al contratista un único pago contra facturación al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura, informe de entrega con las debidas evidencias y el informe del supervisor, donde certifica el recibido a entera satisfacción, acompañado de los documentos de Ley.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

SEXTA: PLAZO:

El contrato tendrá un término de ejecución **DOS (2) MESES**, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:
El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.**

NOVENA: GARANTÍAS:
Como quiera que los riesgos evaluados son previsibles y con posibilidades de existencia imputables al contratista, de conformidad con lo establecido en la sección 3 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y por la naturaleza del contrato a suscribir, éste deberá constituir a su costa y a favor del municipio, ante una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, garantía, consistente en cualquiera de los mecanismos de riesgo consagrados en dicho Decreto, que garantice el:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la orden de compra.	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes Suministrados	10% del valor de la orden de compra.	Duración de contrato y seis (6) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:
EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

Dado en el municipio de Chigorodó, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026). 13 MAY 2026

SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II			
Proyectó:	Alejandra Yulieth Marín Jiménez		13/05/2026.
Aprobó:	Tulia Irene Ruiz Garcia		13/05/2026.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			